

Medellin, 16 de diciembre de 2015

Señor
REPRESENTANTE LEGAL
RESTREPO ALVAREZ ALVARO ANTONIO
CC 71636063
CRA 8 N? 23-50
ITSMINA

Referencia: *Requerimiento por Mora en el Pago Aportes de Pensión Obligatoria.*

Cordial saludo,

En la actualidad su empresa registra una deuda por concepto del no pago de aportes, pago extemporáneo y/o menor valor pagado, de sus trabajadores afiliados al Fondo de Pensiones Obligatorias Protección con corte al periodo de cotización **092015**, por las planillas, los afiliados y los periodos relacionados en el anexo. Sin embargo, es posible que en razón del no pago de aportes por su empresa, se hayan dejado de informar novedades de salario, traslados, retiro de afiliados, pagos a otros fondos o al ISS etc., que pueden afectar la deuda que se le reporta, por lo que solicitamos sean informadas dichas novedades.

De acuerdo con los artículos 17 y 22 de la Ley 100 de 1.993 usted como empleador, tiene la obligación de descontar mensualmente de los salarios y demás conceptos que constituyan el Ingreso Base de Cotización los aportes para pensión de sus empleados, y **cotizar y pagar el total del aporte** (aunque no hubiere efectuado el descuento) a la Sociedad Administradora de Pensiones por sus empleados-afiliados en los plazos establecidos en la Ley.

PROTECCIÓN S.A consciente de la responsabilidad que le asiste en el cobro de los aportes de los afiliados al Fondo de Pensiones Obligatorias y haciendo uso de las facultades que le otorga la ley, procederá a elaborar la liquidación que presta mérito ejecutivo contra la empresa que usted representa, si en el término de **15 días hábiles** contados a partir del envío de esta comunicación su empresa no se ha pronunciado sobre los aportes de pensiones obligatorias en mora, de conformidad con el inciso 2º. del artículo 5º. Del Decreto 2633 de 1994.

El no pago oportuno de los aportes genera intereses de mora a cargo del empleador, de conformidad con el artículo 23 de la referida Ley 100, igual a los que rigen para impuestos de renta y complementarios. Por tanto deberá liquidarlos e incluirlos en las autoliquidaciones desde el vencimiento del plazo para pagar cada periodo de cotización hasta la fecha de pago a la tasa vigente al momento del mismo.

Le reiteramos la necesidad de que su empresa se ponga al día con los aportes de pensiones, por los riesgos de asumir una eventual pensión, la sanción moratoria, la responsabilidad penal por la retención y no pago de aportes, la extensión de la responsabilidad a los socios en este tipo de sociedades, el eventual conocimiento de esta situación a las autoridades del trabajo y de vigilancia, los honorarios del abogado de Protección, y los gastos y costas que se generen con ocasión de la acción de cobro.

Ante cualquier duda puede comunicarse a nuestras Líneas de Servicio: Línea de Servicio gratuita Nacional 01 8000 52 8000 - Bogotá 744 44 64 - Medellín y Cali: 510 90 99 Barranquilla: 319 79 99 - Cartagena: 642 49 99.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Operaciones y Servicio
PROTECCIÓN S.A.

www.proteccion.com

F 401 I- Prejurídico Versión 5

Protección
Pensiones y Cesantías

DETALLE DE DEUDAS POR NO PAGO
 periodos: 1994/04 hasta 2015/09

PROTECCION S.A.
 NIT 800138188-1
 PENSIONES OBLIGATORIAS

Razón Social : RESTREPO ALVAREZ ALVARO ANTONIO

Dirección :
 Teléfono :
 Ciudad :

EMPLEADOR
 71.636.063
 CC

TIPO	CEDULA	D A T O S APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	FECHA LIMITE	I. B. C.	COTIZACION OBLIGATORIA		FONDO DE SOLIDARIDAD		TOTAL DEUDA PERIODO	DIAS DE MORA		Origen Deuda		
						SALDO DEUDA	INTERESES A 2015/12/16	SALDO DEUDA	INTERESES A 2015/12/16		MORA	P			
CC	71377604	RESTREPO ALVAREZ EDISON ALEXA	201403	20140402	616.000	98.560	48.000	0	0	146.560	614	P			
TOTAL	71377604	RESTREPO ALVAREZ EDISON ALEXA				98.560	48.000	0	0	146.560					
TOTAL DEUDA DE RESTREPO ALVAREZ ALVARO ANTONIO											98.560	48.000	0	0	146.560

TOTAL AFILIADOS..... 1

ORIGEN DEUDA
 P Deuda Protección
 I Deuda Fusión
 C Deuda Fusión

TIPO DE REPORTE: Protección - Fusión con marca ***** FIN DEL INFORME *****

ESTADO DE DEUDAS REALES
 DESDE 1994/04 HASTA 2015/09
 INTERESES A : 2015/12/16

Razon Social : RESTREPO ALVAREZ ALVARO ANTONIO

Dirección :
 Teléfono :
 Ciudad :

EMPLEADOR
 CC 71.636.063

PERIODOS CANCELADOS ERRÓNEAMENTE O FUERA DEL TÉRMINO

Periodo Cotiza.	Planilla de Pago	Fecha del depósito	Ciudad Depósito	Tipo Deuda	Cotización Obligatoria		Fondo de Solidaridad		Total Deuda Periodo	Origen Deuda
					Saldo Deuda	Interés a 2015/12/16	Saldo Deuda	Interés a 2015/12/16		

No existen deudas para el empleador en este periodo

TIPOS DE DEUDA

- 01. Pago Extemporáneo. Se presenta cuando se efectúa el pago mensual fuera de la fecha límite de cotización.
- 02. Pago Errado. Se presenta cuando hay un menor valor pagado en los detalles de afiliados o en el total reportado en la planilla.
- 03. Declaración y No Pago. Corresponden a deuda confirmada por el empleador y que aun no ha sido cancelada.
- 04. Pago mixto. Se presenta cuando el empleador cancela fuera de la fecha límite de pago y adicionalmente hay un menor valor pagado en los detalles de afiliados o en el total reportado en la planilla.
- 05. Rezagos. Se presenta cuando uno o varios registros corresponden a aportes pendientes de solucionar.

TIPO DE PAGO

- 01 NORMAL
- 02 CANCELACION DEUDA
- 03 DECLARACION Y NO PAGO
- 04 SITUADO
- 05 HOSPITAL
- 06 PLANILLA EXTRAORDINARIA
- 07 CONTRATISTA
- 08 AGREMIACION
- 09 RETROACTIVO
- 10 RETROACTIVO CANCELACION DE DEU
- 11 RETROACTIVO SITUADO
- 12 RETROACTIVO HOSPITAL

ORIGEN DEUDA
 P Deuda Protección
 I Deuda Fusión
 C Deuda Fusión
 O OTRAS

OBSERVACIONES

Si desea información adicional, comuníquese con el servicio de Asistencia Empresarial de su ciudad, o al teléfono 018000527100 que con gusto lo atenderemos.
 El total a pagar es causado por cotizaciones efectuadas fuera de la fecha límite de pago, o por valor liquidado erróneamente.
 Los intereses de mora son liquidados a la fecha indicada en el encabezado de la columna INTERÉS A, por lo tanto, si va a pagar en una fecha diferente a la de liquidación de intereses que cita el reporte, debe solicitar sean recalculados los intereses, ya que su liquidación es diaria.

TIPO DE REPORTE: Protección - Fusión con marca

***** FIN DE INFORME *****

AUTO No. 084
(Abril 18 de 2016)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA Y SE ASIGNA EL CONOCIMIENTO A UN FUNCIONARIO”

La Directora Territorial del Chocó del Ministerio del trabajo, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 4108 de 2011, la Ley 1610 de 2013, Resolución 2143 de 2014, Resolución 985 de 2015 y

Teniendo en cuenta remisiones realizadas por PROTECCION PENSIONES Y CESANTIAS, el día 16 de marzo de 2016 con radicado interno 01110, en el que se presenta queja y solicitud de investigación administrativa por incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social en pensiones por parte del empleador ALVARO ANTONIO RESTREPO ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71636063 domiciliado en la ciudad de Istmina

Se ordena por lo tanto apertura de **INVESTIGACION ADMINISTRATIVA** al empleador ALVARO ANTONIO RESTREPO ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71636063, el cual se encuentra domiciliado en la ciudad de Istmina Cra 8 No. 23-50 por violación de la normatividad laboral en materia de pensiones, especialmente la ley 100 de 1993.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se asigna el conocimiento de la presente averiguación, a la Doctora **LUCY YOHANA PACHECO PALACIOS**, Inspectora de Trabajo y la seguridad social de Istmina adscrita a la Dirección Territorial Chocó, para que adelante la correspondiente INVESTIGACION ADMINISTRATIVA

En consecuencia de lo anterior, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Inspectora comisionada podrá solicitar todos los documentos que ayuden a esclarecer los hechos materia de investigación, al igual quien realizar visitas de inspección del lugar de trabajo y recaudar los testimonios que considere pertinente.

Contra el presente auto no proceden recursos.

Adjunto: 5 folios

CÚMPLASE


IDALIDES QUINTERO MORENO
Directora Territorial del Chocó

Calle 25 N° 4- 38 Barrio Pandeyuca , Quibdó – Chocó
PBX: 4893900 – 4893100 ext. 3650
www.mintrabajo.gov.co

MINISTERIO DE TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL CHOCÓ
ISTMINA _____ RADICADO NO. 007
RECIBIDO EN ESTA FECHA Y HORA
18 ABR 2016

Rdo. Lucy Pacheco Palacios
18 Abril 2016
ISO 9001
NTC GP 1000
BUREAU VERITAS
Certification
CO240250 | GP0273
